

F

51100

Municipalidad de La Plata

LA PLATA,

9 FEB 1982

VISTO

La necesidad de establecer un reordenamiento acorde a las exigencias del normal desenvolvimiento vehicular respecto al tránsito de las Empresas de Transportes público de Pasajeros, que operan en la Estación Terminal de Omnibus de Media y Larga distancia, y

CONSIDERANDO

El estudio realizado por la División Señalización de la Dirección de Tránsito.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le acuerda el art. 5° de la Ley 9448, sanciona la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Establécese para la Empresa LINIERS S.A el siguiente recorrido.-

Inc. a: ENTRADA: Procedentes de Capital Federal por Camino General Belgrano a distribuidor de tránsito, por Avenida 13 a Plaza Passo por Avenida 44 a Plaza Italia por Diag. 74 a calle 3 por ésta a 41 a Estación Terminal, sale por 42 a calle 3 por ésta a Avenida 44 a Plaza Italia por Avenida 44 a 131, continuando con su recorrido.-

Inc. b: SALIDA: Haciendo su entrada por Avenida 44 por ésta a Plaza Italia por Diag. 74 a calle 3 por ésta 41 por ésta a Estación Terminal, sale por 42 a calle 3 por ésta a Avenida 44 a Plaza Italia por 44 a Plaza Passo por Avenida 13 a Camino General Belgrano, continuando con su recorrido.-

ARTICULO 2°.- Establécese para los Microómnibus de Media y Larga distancia que no se encuentren afectados al servicio, la modalidad operativa de efectuar el ingreso o egreso por el recorrido habitual de servicio.-

///

Municipalidad de La Plata

///

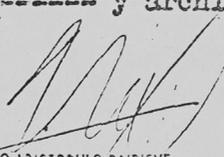
ARTICULO 3°.- Establécese como zona vedada al estacionamiento----- transitorio o pernóctar, el radio comprendido en----- tre las Avenidas 32 a Avenida 72, y de Avenida 31 a Avenida 122 inclusive.-

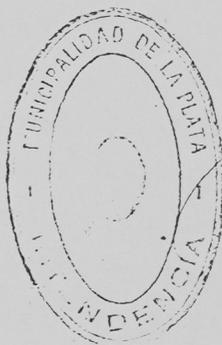
ARTICULO 4°.- Resérvase en la Avenida 1 el espacio comprendido----- entre las calles 40 y 42 sobre la acera del F.N.- G.R. para estacionamiento circunstancial.-

ARTICULO 5°.- Derógase toda otra Disposición que se oponga a lo ----- dispuesto en esta Ordenanza.-

ARTICULO 6°.- La Dirección de Tránsito procederá a efectuar la ----- correspondiente notificación, conforme lo establecido precedentemente.-

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal ----- y archívese.-


Dr. ALFREDO ARISTOBULO BAIARDI
SECRETARIO DE GOBIERNO




Dr. ABEL ELÍAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

51177